



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Aprueba Contrato

DECRETO ALCALDICO N° 0061,

Prestación de Servicios
21 ENE 2013

VISTOS:

1.- El contrato de prestación de Servicios como ENCUESTADORA para la aplicación encuestas Ficha de Protección Social, con fecha 16-01-2013, entre doña Marisela del Carmen Velásquez Romero, y la I. Municipalidad de Trehuaco.

2.- .-El convenio "Aplicación de Ficha de Protección social" con fecha 11 de Junio de 2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bio-Bio

3.- El decreto N° 1507 de fecha 27/12/2012 que aprueba presupuesto municipal para el año 2013

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios como encuestadora para la aplicación encuestas Ficha de Protección entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Marisela del Carmen Velasquez Romero, RUT N° [REDACTED] desde el 16 de Enero del 2013 al 31 de Marzo de 2013, o hasta completar 480 aplicaciones establecidas en el contrato.

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará la suma de \$1.650 (mil seiscientos cincuenta pesos) incluida retención legal del 10% por cada encuesta realizada, ingresada y aprobada por el encargado de la ficha social de la comuna.

3.- Impútese el gasto que demande el presente contrato al ítem 1.2.1.99 Otros Recursos Humanos del presupuesto Ficha Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMÍREZ

LUIS CUEVAS IBARRA

**CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
APOYO SOCIAL
PROGRAMA FICHA DE PROTECCION SOCIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

En Trehuaco , República de Chile, a 16 de Enero 2013 , entre la I. Municipalidad de Trehuaco , en adelante la “I. Municipalidad”, representada por su Alcalde, don **LUIS CUEVAS IBARRA** , cédula de identidad Nº **6-8844156**, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola ; por una parte, y, por la otra, **Doña Marisela del Carmen Velásquez Romero** , en adelante “Encuestadora Ficha Social”, domiciliado en **Calleector Santa Isabel** , cédula de identidad Nº **6-8844156** , han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Encuestadora se compromete a prestar servicios en el marco del Programa “**FICHA SOCIAL**”, en calidad de Encuestadora, cuyo objetivo general es obtener información cuantitativa y cualitativa de las familias de la comuna de Trehuaco.

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá cumplir con el siguiente cometido:

- Aplicación directa de la ficha social a las familias de Trehuaco
- Cumplir con al menos 6 aplicaciones diarias, 30 semanales y 120 aplicaciones al mes.
- Llevar un registro diario de las aplicaciones realizadas en terreno.

TERCERO: La Municipalidad se reservara el derecho de ponerle término unilateralmente y sin expresión de causas algunas, cuando lo estime necesario, bajo fundamentos que ésta considere relevantes para poner fin a la contratación de prestación de servicios.

CUARTO: El encargado del departamento social, es el responsable de fiscalizar el cumplimiento de la aplicación de la Ficha Social.

QUINTO: Por la prestación de servicios indicada el Municipio pagará la suma de \$1.650 (mil seiscientos cincuenta pesos) impuesto incluido, por cada encuesta realizada, ingresada y aprobada por el encargado de la ficha social de la comuna.

Para la cancelación de los honorarios, la Prestadora de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe final y registro de aplicaciones realizadas mensualmente.

El presente contrato regirá hasta el 31 de marzo del año 2013, o hasta que cumplir con lo mínimo establecido de 480 aplicaciones durante la vigencia del convenio

SEXTO: Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en 5 ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en la Dirección de Administración y Finanzas, y otro en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

